



**ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA**

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Código: S33FO-015
Versión:2
Vigencia: 05/01/2023
Página 1 de 59

Aprobado Por: Representante
por la Dirección

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-MC-004-2025

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 23, 30, DE LA LEY 80 DE 1993; ARTÍCULO 2º DE LA LEY 115 DE 2007; ARTÍCULOS 2.2.1.1.2.1.2 Y 2.2.1.1.2.1.3º DEL DECRETO PRESIDENCIAL NÚMERO 1082 DE 2015, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA

AVISA.

Que desde el 28 de julio de 2025 se encuentra para estudio y análisis de los interesados el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del Proceso, los cuales podrán consultarse en la plataforma SECOP II, con los que se pretende desarrollar el proceso que lleve a la Adjudicación y posterior suscripción del Contrato de Servicios a través de Selección Abreviada de menor cuantía, con el siguiente

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES123 DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA – RISARALDA.

El presente pliego también podrá consultarse en horario de atención al público en la Secretaría de Gobierno del Municipio de La Virginia, ubicada en el segundo piso C.A.M. de La Virginia.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 2 de 59
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

OBJETO POR CONTRATAR.

El contrato resultante de la adjudicación del presente proceso de selección tiene por objeto el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES123 DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA – RISARALDA.**

Los oferentes deberán actuar con transparencia y moralidad en todas las actuaciones que se deriven del desarrollo del presente proceso de selección, así como en la ejecución del contrato, una vez sea adjudicado. Así mismo en cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, en virtud del principio de transparencia y participación ciudadana, se invita a todas las veedurías y organizaciones interesadas en hacer seguimiento al presente proceso, que pueden acercarse a la oficina de la Secretaría de Gobierno del Municipio para los fines pertinentes, en cualquier etapa del proceso.

El presupuesto destinado por el Municipio para el cumplimiento del objeto descrito es de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000)** cantidad que está prevista según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° **404** rubro número **2.3.2.02.02.008-8715399-4501028-24036-INV-283**

IMPORTANTE: “La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”. Igualmente, las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en el pliego definitivo de condiciones o en las oportunidades que la ley autoriza.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 3 de 59
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
AM-SA-004-2025**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

RECOMENDACIONES INICIALES.

1. Lea cuidadosamente y en su integridad el contenido del presente documento.
2. Verifique, antes de cualquier otra situación, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar con las entidades estatales y en este caso con el municipio de La Virginia.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor del MUNICIPIO.
 - Como tomador, figure su razón social completa.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
 - Esté suscrito por el TOMADOR - AFIANZADO.
 - En caso de no ser presentada su propuesta será RECHAZADA
 - Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección.
EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS POR FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO PARA ELLO.
8. Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Código: S33FO-015
Versión:2
Vigencia: 05/01/2023
Página 4 de 59

Aprobado Por: Representante
por la Dirección

de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el MUNICIPIO podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

12. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a la Secretaría de Asuntos Administrativos del MUNICIPIO de La Virginia - Risaralda.
13. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos que recibió.
14. La aclaración sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas hacen presumir que conoce todo el contenido del presente documento y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que asumirá en caso de que el contrato le sea adjudicado.
15. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de impuestos de carácter municipal, así como el pago de multas por cualquier concepto ya que el Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número Telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7-27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes términos de referencia y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el MUNICIPIO comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 5 de 59
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

1. **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR.**

1.1. **OBJETO.**

El Municipio de La Virginia está interesado en recibir ofertas para **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES 123 DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA – RISARALDA.**

En cumplimiento de las funciones de la Secretaría De Gobierno que tiene dentro de sus fines garantizar la seguridad y convivencia ciudadana para el municipio de La Virginia, se encuentran diferentes desafíos, entre ellos prevenir la aparición de nuevos actores criminales, combatir el crimen y la delincuencia organizada; desarticular mercados de economía ilegal sobre los cuales se constituyen, articulan y consolidan estructuras criminales; responder en forma efectiva a las conductas que pongan en riesgo la seguridad individual y colectiva o atenten contra ella; promover una cultura ciudadana y cívica, promover la legalidad, el respeto y la convivencia como prácticas y valores sociales, surge la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita contrarrestar las mencionadas problemáticas con el fin de incidir en el desarrollo continuo del municipio de La Virginia.

1.2. **FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO.**

El Municipio de La Virginia por medio de la Secretaría de Gobierno del Municipio, requiere para la ejecución del objeto contractual, una Empresa que cuente con el personal y los elementos necesarios, para la ejecución del objeto contractual.

Lo anterior es necesario en consideración a que en la planta de empleados del Municipio no existe personal con la idoneidad y capacidad para realizar la ejecución del objeto contractual el cual requiere la implementación de unas actividades con un personal calificado para el mismo, el cual no se encuentra en la planta de personal de la administración municipal.

Por lo anterior, El Municipio de La Virginia por intermedio de la Secretaría de Gobierno Municipal - está interesada en desarrollar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA para seleccionar a la firma contratista que esté en la capacidad legal, técnica y financiera de ejecutar el objeto contractual y de acuerdo a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

1.3 **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Las establecidas en el ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Nota: La propuesta que no cumpla con todas y cada una de estas condiciones mínimas, **SERÁ RECHAZADA.**

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 6 de 59
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SU MODALIDAD, TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS, Y LAS DEMÁS REGLAS OBJETIVAS QUE GOBIERNAN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE ESTAS, Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. Marco Legal

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- 2.1.1. Ley 80 de 1993 o Estatuto General de contratación y demás Leyes y Decretos reglamentarios.
- 2.1.2. Reglamentación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 2.1.3. Reglamentación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional en relación con la prestación del servicio de vigilancia privada.
- 2.1.4. Reglamentación expedida por el Ministerio de Comunicaciones en relación con la prestación del servicio de vigilancia privada.
- 2.1.5. Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del trabajo.
- 2.1.6. Los pliegos de condiciones, aclaraciones y adendas de la presente Convocatoria Pública.
- 2.1.7. Ley 1150 de Julio de 2007 y decreto 1082 de 2015.
- 2.1.8. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente convocatoria. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley primará lo establecido en la Ley y demás Normas Legales.

2.2. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

2.2.1. PARTICIPANTES.

2.2.1.1 CONVOCATORIA ABIERTA.

Se convoca a proceso de selección abierto en el que podrán participar personas jurídicas o naturales, consorcios y/o uniones temporales que puedan realizar la ejecución del objeto contractual.

2.2.1.2. CONSULTA DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 7 de 59
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015** para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través la plataforma SECOP II. Dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el valor del presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del pliego de condiciones.

2.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Para el presente pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas, las aclaraciones o adendas, los listados y las actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el Portal Único de Contratación. (SECOP III)

La persona natural o jurídica que se inscriba en el proceso no podrá ser socio o parte de ninguna unión temporal, o consorcio que igualmente esté interesado en participar en el proceso.

2.4 PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Los pliegos de condiciones y sus respectivos anexos serán publicados en el SECOP III, www.colombiacompra.gov.co. Las observaciones que se formulen deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el cronograma establecido para el presente proceso.

2.5 TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el cronograma establecido. El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

La respuesta a las observaciones se publicará en la plataforma SECOP III, una vez vencido el término de presentación de las observaciones.

2.6 FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

El documento definitivo es publicado por este mismo medio. A partir de esa fecha se considerará abierto el proceso de selección, para lo cual se expedirá el acto administrativo correspondiente, conforme al cronograma establecido en el secop II

2.6.1 TÉRMINO DE PUBLICACIÓN DE ADENDAS, ACLARACIONES O CORRECCIÓN A EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: S33FO-015
Versión:2
Vigencia: 05/01/2023
Página 8 de 59

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante
por la Dirección

Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del Proyecto de pliego de Condiciones, deberá radicar su solicitud.

En caso de ser necesaria alguna modificación en los pliegos, El Municipio lo hará por medio de adendas o aclaraciones que se publicarán en el SECOP II, hasta el término establecido en el cronograma.

2.6.2 LUGAR Y FECHA ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas se entregarán en la plataforma SECOP II y en los horarios establecidos según cronograma del proceso, cumpliendo los requisitos que se enuncian más adelante.

Las personas a cargo tramitarán el acto donde se dejará constancia del orden de llegada de cada una de ellas. El número que se le asigne a cada propuesta servirá para identificarla dentro de las actuaciones que se surtan dentro del proceso.

2.6.3 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Vencido el término para la presentación de ofertas, el MUNICIPIO realizará la evaluación de estas, en las condiciones señaladas en el presente Pliego de condiciones, dentro del plazo estipulado para ello.

2.6.4 INFORMES DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES.

Una vez concluida la evaluación de las propuestas, la cual se cumplirá dentro de los parámetros contenidos en los presentes términos, se pondrán a disposición de los oferentes los informes y resultados de la misma en la Secretaría de Gobierno, y se publicarán en la Plataforma del SECOP II, durante un plazo mínimo de tres (3) días hábiles, para que los proponentes manifiesten sus observaciones.

En el ejercicio de la facultad de presentar observaciones, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El MUNICIPIO analizará las observaciones presentadas por los proponentes y, si las encuentra ajustadas a la ley efectuará los ajustes del caso a los informes y resultados de evaluación.

Es entendido, que las respuestas a las observaciones que se presenten se reflejarán por el MUNICIPIO ajustando o no los informes de evaluación y en consecuencia en el acto administrativo de adjudicación, sin que existan obligaciones adicionales en tal sentido.

2.6.5 SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIONES A LOS PROPONENTES.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 9 de 59
		Revisado por: Comité Integrado de Gestión Aprobado Por: Representante por la Dirección

Desde el momento del cierre de la presentación de las propuestas y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el MUNICIPIO podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier duda que surja de la(s) propuesta(s), sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni el MUNICIPIO solicitar variación alguna a los términos de la misma.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, el MUNICIPIO tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones de los proponentes y verificar la información suministrada en la propuesta.

2.7 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.

2.7.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá presentarse escrita en idioma castellano en cualquier medio mecánico (computador o máquina de escribir), debidamente firmada por el representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.

En caso de no presentarse así, en la audiencia de cierre, se le solicitará al proponente que no cumpla este requisito, que proceda a la foliación respectiva.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Las ofertas deberán presentarse en original, en sobres separados y cerrados; deberán contener la totalidad de los documentos exigidos.

Las propuestas se presentarán, cada una, en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

**MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA.
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENIR CUANTÍA
AM-SA-004-2025**



OBJETO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES123 DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA – RISARALDA.

El MUNICIPIO no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

2.7.2 APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Cronograma del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso y apertura de las propuestas, en donde se dará lectura al valor de las ofertas económicas presentadas.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- Número del proceso.
- Nombre de los proponentes.
- Carta de presentación y firma.
- Número de folios.

2.7.3 VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA.

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación, en caso contrario la propuesta será rechazada.

2.7.4 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

Todos los anexos que los pliegos de condiciones exigen deben estar completamente diligenciados.

2.7.5 OFERTA BÁSICA, PARCIAL O ALTERNATIVA.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

2.8 REQUISITOS HABILITANTES.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 11 de 59
		Revisado por: Comité Integrado de Gestión Aprobado Por: Representante por la Dirección

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor.

Para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en los pliegos de condiciones, y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta.

Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en los pliegos de condiciones.

Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán eliminadas.

Las propuestas ADMITIDAS luego de la verificación de los requisitos habilitantes serán evaluadas en el aspecto técnico y económico.

2.9. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá contener la siguiente información y documentación.

2.9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN (Anexo N° 2):

La carta de presentación de la propuesta, según formato anexo, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, indicando nombre, cargo, documento de identidad y valor de la propuesta. En ella debe constar una declaración bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

2.9.2. CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA.

El oferente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio. El certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se deberá acreditar que la duración de la sociedad proponente no será inferior a cinco (5) años.

La matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 12 de 59
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

2.9.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El oferente para participar en el procedimiento de selección objetiva deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso de que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante póliza de compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto disponible, y su vigencia no podrá ser inferior a la de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el MUNICIPIO hará efectiva esta garantía; en este último evento el MUNICIPIO exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el MUNICIPIO, conforme a lo previsto en este Pliego de condiciones.

Si se declara desierta la contratación, las garantías serán devueltas a los proponentes al Comunicarse dicha decisión.

Una vez se haya legalizado el contrato con el proponente favorecido, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento al MUNICIPIO, éste devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados. En iguales términos se hará la devolución de la mencionada póliza al contratista.

2.9.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO - RUP.

El proponente deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio.

Este Registro Único de Proponentes, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: S33FO-015
Versión:2
Vigencia: 05/01/2023
Página 13 de 59

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante
por la Dirección

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
40000000	40100000	40101700	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
43000000	43220000	43221800	DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43000000	43220000	43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
43000000	43230000	43233200	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
46000000	46170000	46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
72000000	72150000	72151700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
92000000	92120000	92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

2.9.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Documento en original definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal, el objeto específico para el cual se conforma y acreditando que la duración es, por lo menos, igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en consorcios o uniones temporales no podrán participar como jurídica individual.

2.9.6 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50, Ley 789 de 2002 en caso de persona natural deberá aportar el pago de la seguridad social y si está exento del pago de parafiscales.



Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

2.9.7 CONSTANCIA SOBRE AFILIACIÓN DEL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El proponente con la presentación de la propuesta declarará tener afiliado todo el personal que se destinará para la prestación del servicio al MUNICIPIO a las siguientes Entidades:

- Entidad Promotora de Salud y Fondo de Pensiones.
- Aseguradora de Riesgos Profesionales.
- Caja de Compensación Familiar, cuando se requiera de acuerdo con los requerimientos de la Ley, En todo caso.

Desde el momento mismo de la adjudicación del contrato, el proponente seleccionado estará obligado a cumplir con estas afiliaciones respecto de su personal y a los nuevos que deba vincular, previa autorización de la interventoría y el ordenador del gasto.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

2.9.8 CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El proponente deberá presentar la certificación que expide la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente concurso, donde se acredite que no está incluido en el Boletín de responsables fiscales expedida por la misma o la manifestación de no estar incluido en el Boletín de deudores morosos.

2.9.9 OBJETO SOCIAL.

La capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social.

Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

2.9.10 RUT

Acreditar el **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT** expedido por la **DIAN** de la persona jurídica y de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.10 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 15 de 59
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

De conformidad con lo establecido en la ley de contratación, las ofertas serán analizadas con base en los documentos solicitados en los Pliegos de Condiciones y serán objeto de verificación de cumplimiento con el fin de habilitar la propuesta.

Los criterios de verificación que se utilizarán en la presente Convocatoria Pública son:

- Análisis de la Capacidad Jurídica.
- Análisis de la Capacidad Financiera.
- Verificación de la Experiencia.
- Análisis de la Capacidad Técnica.

2.10.1 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Las propuestas serán estudiadas y analizadas por el comité evaluador de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que recomendará al Ordenador del Gasto adjudicar o declarar desierto el presente proceso

De conformidad con la Ley de contratación, el estudio jurídico se efectuará con base en los documentos solicitados en los presentes Pliegos de Condiciones y será objeto de verificación de cumplimiento con el fin de habilitar la propuesta, pero no de calificación, razón por la cual no dará lugar a otorgamiento de puntaje.

2.10.2 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

El análisis financiero se realizará con base en el Registro Único de Proponentes (RUP), presentado por cada uno de los oferentes.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal para la evaluación financiera, se obtendrán capacidades individuales de cada uno de los integrantes, calculándose el índice de endeudamiento y solvencia mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo con la participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal.

2.10.3 DESAGREGACIÓN DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA.

Capacidad Financiera: Con el fin de determinar los índices financieros que la Entidad exigirá a los interesados en participar en el proceso, el Departamento de Risaralda, consultó en el RUES, los indicadores financieros a Diciembre 31 de 2024 de oferentes para procesos de objeto similar:

PROPONENTE	INDICADOR				
	LIQUIDE Z	ENDEUDAMIE NTO	INTERESE S	ROE	ROA



**ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA**

**ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA RISARALDA**

Código: S33FO-015
Versión:2
Vigencia: 05/01/2023
Página 16 de 59

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante
por la Dirección

NOMBRE: LA COMPUTIENDA S.A.S. NIT: 900885138-1 MATRICULA MERCANTIL: 18126800 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 04/09/2015 NÚMERO DEL ROPONENTE: 70559303	4,26	0,40	27,07	0,15	0,09
NOMBRE: GLOBAL ASTI S.A.S NIT: 800228515-3 MATRICULA MERCANTIL: 63784 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 23/05/1994 NÚMERO DEL PROPONENTE: 586	2,64	0,64	2,51	0,61	0,21
NOMBRE: AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S NIT: 901534977-0 MATRICULA MERCANTIL: 218242 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 27/10/2021 NÚMERO DEL PROPONENTE: 3649	10,48	0,09	0 (IND)	0,40	0,36
NOMBRE: SOLENERGY 360 S.A.S. NIT: 901328858-1 MATRICULA MERCANTIL: 203301 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 04/10/2019 NÚMERO DEL PROPONENTE: 3667	16,4	0,03	0 (IND)	0,41	0,40
NOMBRE: ELATIN S.A.S NIT: 900424944-2 MATRICULA MERCANTIL: 18107683 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 02/09/2013	17,72	0,46	15,11	0,36	0,19



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

**ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA RISARALDA**

Código: S33FO-015
Versión:2
Vigencia: 05/01/2023
Página 17 de 59

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante
por la Dirección

NÚMERO DEL PROPONENTE: 70559127					
NOMBRE: GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACION S.A.S. NIT: 900932254-8 MATRICULA MERCANTIL: 18130544 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 01/02/2016 NÚMERO DEL PROPONENTE: 70559542	1,66	0,5	12,23	0,33	0,16
NOMBRE: DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S NIT: 816005590-7 MATRICULA MERCANTIL: 12208003 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 12/07/2001 NÚMERO DEL PROPONENTE: 70559037	5,73	0,48	4,29	0,34	0,16
NOMBRE: TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S. NIT: 900480656-4 MATRICULA MERCANTIL: 17966812 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 22/11/2011 NÚMERO DEL PROPONENTE: 70558911	2,90	0,61	1,75	0,20	0,08
MEDIANA	5,00	0,47	3,40	0,35	0,18

El componente financiero no otorga puntaje, pero descalifica o habilita las Propuestas.

Con base en el análisis anterior los indicadores financieros y organizacionales serán los que se indican a continuación

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 18 de 59
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Se recuerda que para este componente se dará aplicación al Artículo 2 de Decreto 579 del 2021, por medio del cual se sustituye el parágrafo transitorio 1ero. Del Artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 del 2015, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional contenidos en el literal b del artículo 2.2.1.1.1.5.6 corresponderán al último año fiscal anterior a la apertura del proceso de selección (2024).

A las propuestas se les verificará la validez del RUP, con el cual, se calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación, en caso de no cumplir alguna, se rechazará la propuesta y se continuará con la siguiente.

- **Índice de Liquidez:** deberá ser mayor o igual ≥ 5.0
- **Nivel de endeudamiento:** deberá ser menor o igual ≤ 0.47
- **Razón de cobertura de intereses:** Deberá ser mayor o igual $\geq 3,40$
- **Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE):** deberá ser mayor o igual ≥ 0.35
- **Rentabilidad sobre el Activo (ROA):** deberá ser mayor o igual ≥ 0.18 .

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1860 de 2021, el cual en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, cita: Las entidades públicas incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así las cosas, los indicadores financieros diferenciales serán los siguientes:

- **Índice de Liquidez:** deberá ser mayor o igual ≥ 5.0
- **Nivel de endeudamiento:** deberá ser menor o igual ≤ 0.47
- **Razón de cobertura de intereses:** Deberá ser mayor o igual $\geq 3,40$

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 19 de 59
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

- **Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE):** deberá ser mayor o igual ≥ 0.35
- **Rentabilidad sobre el Activo (ROA):** deberá ser mayor o igual ≥ 0.18 .

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

2.10.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia en mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos terminados y liquidados en los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y cuyo objeto, obligaciones o alcances deben estar relacionados con el objeto contractual del presente pliego, correspondiente al mantenimiento de sistemas de seguridad ciudadana.

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA VERIFICADA EN EL RUP			
NÚMERO DE CONTRATOS		VALOR	ACREDITACIÓN
Máximo (2) certificaciones de contratos (terminados y liquidados) en los cuales entre ambos podrán acreditar en su totalidad los códigos que se enuncian.		Sumatoria de la experiencia deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial.	Registro Único De Proponentes
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
40000000	40100000	40101700	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
43000000	43220000	43221800	DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43000000	43220000	43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
43000000	43230000	43233200	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
46000000	46170000	46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: S33FO-015
Versión:2
Vigencia: 05/01/2023
Página 20 de 59

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante
por la Dirección

72000000	72150000	72151700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
92000000	92120000	92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Para el caso de los proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá certificar menos el 30% de la experiencia.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar un contrato ejecutado y terminado en los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre con una entidad territorial diferente a la acreditada en la experiencia general cuyo objeto principal sea el mantenimiento de sistema de emergencias SIES 123.

Para el caso de los proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá certificar al menos un (1) contrato.

Esta verificación se hará directamente en el RUP, el cual debe estar vigente conforme a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman.

El proponente deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio.

Este Registro Único de Proponentes, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia general y la experiencia específica en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en las siguientes actividades económicas que aparecen a continuación, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá estar en firme al momento de presentación de la oferta.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el mínimo exigido en el presente criterio de verificación.

2.11 CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

La propuesta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los



pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. El Municipio efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones del Comité evaluador designado para el proceso.

Las ofertas que se consideren hábiles por el hecho de reunir los requisitos mínimos y haber superado la etapa de verificación jurídica, técnica, financiera y experiencia, se calificarán teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre un puntaje máximo de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR POR EVALUAR	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	70 Puntos
MESES ADICIONALES DE SOPORTE	10 puntos
VEHÍCULO, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA CUADRILLA DE TRABAJO	10 puntos
INCENTIVO POR TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015	1 Punto
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	8,5 puntos
Puntaje Adicional Emprendimientos Y Empresas De Mujeres - Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Decreto 1082 De 2015 Mod. Artículo 3 Decreto 1860 De 2021	0,25 Punto
Puntaje Adicional Mipyme - Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 De 2015 Mod. Artículo 3 Decreto 1860 De 2021	0,25 Punto
TOTAL	100 Puntos

2.11.1 FACTOR ECONÓMICO (70 PUNTOS)

Una vez las propuestas se encuentren en poder de los miembros del Comité Asesor, Técnico y Evaluador, se verificará que la propuesta económica cumpla con lo siguiente:

Que se haya consignado, discriminado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y valores respectivos en pesos colombianos, según las especificaciones técnicas (**ANEXO N° 1**) y en la oferta económica.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de La Virginia procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 22 de 59
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

$$\text{Puntaje } i = \frac{(70 \times V_{\min})}{V_i}$$

Donde,

V_{min}=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i= Valor total con dos decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

No serán tenidas en cuenta las ofertas que se encuentren por debajo del 80% del presupuesto

2.11.2. MESES ADICIONALES DE SOPORTE Y GARANTÍA (Max 10 puntos)

La evaluación de este factor se hará de acuerdo con los siguientes parámetros:

FACTOR	PUNTAJE
El proponente que oferte seis (6) meses adicionales a la garantía mínima en soporte a toda la solución y componentes del sistema sin ningún costo adicional para la entidad.	10
El proponente que oferte cuatro (4) meses adicionales a la garantía mínima en soporte a toda la solución y componentes del sistema sin ningún costo adicional para la entidad.	5
El proponente que oferte dos (2) meses adicionales a la garantía mínima en soporte a toda la solución y componentes del sistema sin ningún costo adicional para la entidad.	1

2.11.3. VEHÍCULO, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA CUADRILLA DE TRABAJO (Max 10 puntos)

Con el fin de garantizar la disponibilidad total durante el tiempo de soporte y garantía, el oferente deberá contar con al menos dos (2) vehículos utilitarios en óptimas condiciones, con la documentación requerida por los entes de control vehicular para su libre desplazamiento en el territorio nacional, completamente dotados del equipo y la herramienta para igual número de cuadrillas de trabajo que comprendan al menos los siguientes elementos:

- Escalera dieléctrica de 12m de longitud.
- Herramienta menor (llaves de expansión, alicates aislados, destornilladores, etc.),
- Conos de señalización vial,
- Cinta de seguridad para demarcar la zona de trabajo,

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 23 de 59
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

- Arnés dieléctrico certificado,
- Eslinga de posicionamiento,
- Botiquín de primeros auxilios
- Linterna y extintor de 10 libras tipo ABC.
- OTDR de fibra óptica,
- Empalmadora de fibra óptica; Cortadora de fibra óptica para empalmes.
- Sopladora.
- Computador portátil y celular con plan de datos y minutos.
- Como mínimo cada vehículo deberá contar con conductor que permita el traslado hasta el punto requerido de los equipos y herramientas requeridos.

El proponente deberá acreditar mediante carta suscrita por su representante legal que cuenta con el vehículo dotados con el equipo mínimo relacionado para la prestación del servicio; para lo cual:

- En caso de ser propio deberá demostrar dicha condición con la tarjeta de propiedad del vehículo y en caso de ser alquilado deberá anexar contrato de arrendamiento, contrato de leasing o carta de intención suscrita para el alquiler de este por parte del propietario.
- Se entiende que el equipo relacionado estará a disposición durante el periodo de ejecución del contrato y en cualquier momento el supervisor del contrato podrá verificar dicha condición.
- Se realizará verificación técnica de inspección por parte del personal designado por la Secretaría de Gobierno.

VEHÍCULO, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA CUADRILLA DE TRABAJO	PUNTAJE
Acreditar dos (2) vehículos con contratos de arrendamiento, leasing, comodato o figuras contractuales válidas durante toda la ejecución del contrato, dotados con el equipo y la herramienta para la cuadrilla de trabajo	10
Acreditar un (1) vehículo con contrato de arrendamiento, leasing, comodato o figuras contractuales válidas durante toda la ejecución del contrato, dotado con el equipo y la herramienta para la cuadrilla de trabajo	5

2.11.4. INCENTIVO POR TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD. (Máx. 1 Punto)

Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018)

Como se acreditará:



1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%. a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

2.11.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máx. 8,55 Puntos)

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 según la cual: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática Colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta"

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	8,5
Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	4,25

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 25 de 59
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	0
---	---

NOTA: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

2.11.6. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES (Max 0,25 punto) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 DERETO 1082 DE 2015 MOD. ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021 ANEXO No. 11

Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 Mod. Artículo 3 decreto 1860 de 2021 - De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional para el caso en concreto es el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 26 de 59
		Revisado por: Comité Integrado de Gestión Aprobado Por: Representante por la Dirección

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

2.11.7. PUNTAJE ADICIONAL MIPYME (Max 0,25 punto)- ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1082 DE 2015 MOD. ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021. ANEXO No.12

“(…) Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones”.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 27 de 59
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

2.11.8 FACTOR TÉCNICO

Teniendo en cuenta las actividades a llevar a cabo, no pueden ser ejecutadas por cualquier profesional y/o equipo de trabajo, se requiere que el proponente contará con el siguiente equipo de trabajo:

2.11.8.1. EQUIPO DE TRABAJO

2.11.8.1.1. Personal de Soporte y Mantenimiento

El proponente con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato debe acreditar que cuenta con el siguiente personal mínimo para lo cual deberá anexar el listado y capacidad profesional de cada rol que utilizará en la ejecución del contrato, anexando los certificados de estudio, títulos, experiencia y certificaciones para acreditar lo solicitado.



NOTA: Se podrá mejorar las calidades profesionales o de experiencia del personal ofrecido siempre y cuando esto no implique costos adicionales para la entidad.

2.11.8.1.1.1. Director de Proyectos

El proponente deberá contar con mínimo un (1) director de proyectos con especialización en Gerencia de Proyectos y Certificado PMP que será el responsable por la administración, planeación y apoyo técnico de las labores de mantenimiento. Podrá tener como formación: Ingeniero eléctrico, electrónico, Sistemas o Telecomunicaciones. Los requisitos que deberá cumplir son los siguientes:

- Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional de ingeniero. Se certificará con el diploma o acta de grado como ingeniero.
- Experiencia específica mínimo de cuatro (4) años en como director de proyectos de mantenimiento de sistemas integrados de emergencia y seguridad SIES 123. Deberá ser acreditada a través de certificaciones laborales que sumen el tiempo requerido.
- Copia de la matrícula profesional
- Certificado de antecedentes profesionales expedidos por la entidad correspondiente.

2.11.8.1.1.2. Ingeniero residente CCTV:

El proponente deberá contar con mínimo un (1) Ingeniero residente para el sistema que será el encargado de realizar labores de coordinación del proyecto en campo, dirigir las pruebas e intervenciones a los equipos CCTV y sus equipos conexos y la administración del personal de campo. Podrá tener como formación: Ingeniero eléctrico o electrónico o sistemas o telecomunicaciones, cuyos requisitos son:

- Experiencia profesional de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional de ingeniero. Se certificará con el diploma o acta de grado de ingeniería.
- Experiencia específica como ingeniero residente en al menos dos (2) proyectos para la instalación, implementación, puesta en servicio y mantenimiento de sistemas integrados de emergencias y seguridad SIES 123. Deberá ser acreditada a través de certificaciones laborales.
- Certificar el conocimiento avanzado en el manejo y operación del VMS que posee el sistema (SecurOS) a través diploma expedido directamente por el fabricante con una anterioridad no superior a doce (12) meses.
- Copia de la matrícula profesional
- Certificado de antecedentes profesionales expedidos por la entidad correspondiente.
- Certificado coordinador para trabajo en alturas.

2.11.8.1.1.3. Ingeniero 123:

El proponente deberá contar con mínimo un (1) Ingeniero residente para el subsistema 123 que será el encargado realizar labores de intervención y soporte al subsistema SIES 123



que opera la MEPER. Podrá tener como formación: Ingeniero electrónica, sistemas, redes, telecomunicaciones o afines, cuyos requisitos son:

- Experiencia profesional de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional de ingeniero. Se certificará con el diploma o acta de grado de ingeniería.
- Experiencia específica como ingeniero de plantas telefónicas en al menos dos (2) sistemas SIES 123. Deberá ser acreditada a través de certificaciones laborales.
- Certificado por el fabricante en el manejo de plantas telefónicas DENWA.
- Copia de la matrícula profesional
- Certificado de antecedentes profesionales expedidos por la entidad correspondiente.

2.11.8.1.1.4. Cuadrilla de Trabajo

El proponente deberá contar con mínimo dos (2) cuadrillas de trabajo, conformada por tres (3) personas, así:

- Un (1) Ingeniero o tecnólogo eléctrico, electrónica, sistemas, redes, telecomunicaciones, o afines.
- Un (1) técnico electricista (instalador) que acredite matrícula profesional CONTE (consejo nacional de Técnicos Electricistas) vigente. En las clases TE-1, TE-5 y TE-6
- Un (1) auxiliar reparador (bachiller).

Todo el personal de la cuadrilla deberá contar con experiencia mínima de cuatro (4) años en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas integrados de emergencias y seguridad SIES 123 la cual deberá ser acreditada a través de certificaciones laborales que sumen el tiempo requerido

NOTA 1: Los técnicos y los auxiliares reparadores deben contar con curso de alturas vigente.

2.11.8.1.1.5. Personal en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST:

El proponente deberá contar con mínimo un (1) profesional seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, con mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la expedición de la licencia SST.

- Debe contar con el curso de las cincuenta (50) horas del SG-SST vigente según
- Resolución 0312 de 2019 y con certificado como coordinador de alturas vigente.
- Deberá contar con experiencia mínima de cuatro (4) años en asesorar proyectos de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas integrados de emergencias y seguridad SIES 123 la cual deberá ser acreditada a través de certificaciones laborales que sumen el tiempo requerido

El contratista se obliga a utilizar personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin de que las actividades objeto del contrato se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente.



2.11.9.1.2. REGISTRO DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

Dado que el contratista debe intervenir el sistema integrado de emergencias y seguridad SIES-SUBSITEMA 123, CCTV (circuito de televisión), el proponente deberá adjuntar con su oferta copia de la Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde conste que está inscrito en el Registro de Productores y Comerciantes de Equipos Tecnológicos de Vigilancia y Seguridad en las secciones de Importación, Instalación y Comercialización (Decreto 356 de 1994), vigente a la fecha del cierre de la presente licitación.

En caso de consorcios o uniones temporales todos sus miembros deberán cumplir con este requisito vigente a la fecha del cierre de la presente licitación.

2.11.9.1.3. LABORATORIO DE SERVICIO CCTV:

El contratista deberá contar con un centro de servicio, para efectos de reparación y garantías, el cual podrá acreditar a través de convenio o con instalaciones propias que preste el soporte técnico inmediato para los equipos ofertados en el Municipio de La Virginia o en el área metropolitana centro occidente.

Un centro de servicios es un espacio dedicado con las condiciones para la reparación y prueba de equipos sensibles. Debe contar con un espacio lo suficientemente amplio para que existan al menos 3 áreas fundamentales:

- a.** Banco de pruebas para simular escenarios de operación y verificar el correcto funcionamiento de los equipos reparados.
- b.** Bodega segura y controlada donde se almacene un stock adecuado de repuestos originales o compatibles de alta calidad (bolsa de repuestos) para los equipos más comunes, garantizando la disponibilidad y con ello los tiempos de respuesta reducidos.
- c.** Área administrativa con capacidad para gestionar la logística de envío y recepción de equipos de forma segura y eficiente.

Adicionalmente, el centro de servicios debe contar con:

- a.** Ubicación accesible en el área metropolitana centro occidente que facilite el acceso para el envío y la recogida de equipos y que permita una logística eficiente para el soporte en sitio lo cual se garantiza el cumplimiento de los ANS establecidos en la ficha de especificaciones técnicas proporcionada por la Policía Metropolitana de Pereira MEPEP.
- b.** Medidas de seguridad robustas para proteger los equipos desmontados y en revisión mientras están en el centro de servicio.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 31 de 59
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

c. Herramientas de diagnóstico avanzadas para cada tipo de equipo (multímetros, analizadores de red, testers de cableado, equipos de calibración, etc.) para la fase de diagnóstico.

d. Herramientas específicas para la reparación y sustitución de componentes (OTDR, fusionadoras de fibra óptica, soldadores, estaciones de trabajo, equipos de programación, etc.).

e. Acceso a Licencias de software y firmware actualizados de los fabricantes para configuración, diagnóstico y actualizaciones de los equipos.

f. Múltiples canales de comunicación para el soporte (teléfono, correo electrónico, chat en línea, portal web) con tiempos de respuesta definidos.

Forma de acreditación:

1- Certificado de Existencia y Representación en el cual se encuentre registrado el establecimiento de comercio.

2- Certificado del Centro de Servicio de garantía de la ciudad o en el área metropolitana centro occidente en el cual se compromete a prestar el servicio.

3- Convenio si es a través de este que se prestará el servicio.

4- Visita técnica del lugar acreditado, la cual se realizará por parte del personal delegado por la Secretaría de Gobierno para la verificación del lugar, del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente numeral, para garantizar que el mismo se encuentre debidamente conformado.

2.11.11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En consecuencia, se considera que para desatar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, podrá utilizarse las siguientes reglas para cada criterio de desempate:

2.11.11.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.11.11.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente.



El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.
- Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

2.11.11.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 33 de 59
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución.

2.11.11.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de propuesta. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

2.11.11.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras,

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 34 de 59
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

afrocolombianas, raizales, palenqueras, ROM o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, ROM o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2.11.11.6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: S33FO-015
Versión:2
Vigencia: 05/01/2023
Página 35 de 59

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante
por la Dirección

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

2.11.11.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: S33FO-015
Versión:2
Vigencia: 05/01/2023
Página 36 de 59

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante
por la Dirección

Así mismo el Proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

Adicional a lo anterior, la Entidad deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.

2.11.11.8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

2.11.11.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.11.11.10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o



asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de MiPymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Código: S33FO-015
Versión:2
Vigencia: 05/01/2023
Página 38 de 59

Aprobado Por: Representante
por la Dirección

2.11.11.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

2.11.11.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

- a. La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Propuesta. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

2.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección), la entidad podrá solicitar a los proponentes en cualquier momento hasta antes de la adjudicación, que se subsane cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje.

3. LAS RAZONES Y CAUSAS QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

3.1 CAUSALES DE RECHAZO.

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:



- 3.1.1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- 3.1.2. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contratar.
- 3.1.3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el presente Pliego de condiciones, incluidos sus anexos y adendas.
- 3.1.4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos pliegos de condiciones.
- 3.1.5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- 3.1.6. Cuando no se atiendan correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO para habilitar la propuesta.
- 3.1.7. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- 3.1.8. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- 3.1.9. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- 3.1.10. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de condiciones.
- 3.1.11. Cuando se modifique el plazo establecido en la carta de presentación de oferta.
- 3.1.12. Cuando no se subsanen los requerimientos hechos por la entidad, antes de la publicación del informe de evaluación.

3.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El Municipio podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que señalará la forma expresa y detallada de las razones que han conducido a esta decisión de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 25 de la ley 80 de 1.993.

4. LAS CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO, GARANTÍAS, Y DEMÁS ASUNTOS RELATIVOS AL MISMO.

4.1. FINANCIACIÓN.

Recursos propios del MUNICIPIO y recursos otorgados a través de convenio interadministrativo con la Gobernación de Risaralda.

4.2. VALOR ESTIMADO.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: S33FO-015
Versión:2
Vigencia: 05/01/2023
Página 40 de 59

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante
por la Dirección

El valor total del presente contrato es de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000)**, incluyéndose los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar, necesarios para el oportuno y satisfactorio suministro del servicio por parte del contratista.

El valor estimado del presente proceso está soportado en el promedio de las cotizaciones recibidas de los posibles proponentes de la región a quienes se les solicito vía correo electrónico según las condiciones técnicas entregadas por la Policía Metropolitana de Pereira para el mantenimiento del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad "SIES 123" y Circuito Cerrado de Televisión de Videovigilancia CCTV del Municipio de La Virginia

Se recibieron cotizaciones de tres (3) empresas, de las cuales se realizó el análisis de las mismas al igual que la respectiva consulta en el RUES, de la información registrada en el RUP de los ofertantes.

Se recibieron cotizaciones de tres (3) empresas, (1) ELATIN S A S, (2) INTEGRADORES TECNOLOGICOS S A S y (3) GRUPO IAS, el resumen del análisis de las propuestas es el siguiente:

ACTIVIDAD	CAN T	COTIZAC IÓN 1	COTIZA CIÓN 2	COTIZAC IÓN 3	VALOR PROMEDI O	VALOR TOTAL
Mantenimiento preventivo punto de cámara	10	1.835.000	1.420.00 0	1.219.900	1.491.633	14.916.333
CÁMARAS TIPO DOMO PTZ						
CÁMARAS TIPO FIJAS						
SWITCH PUNTO DE CÁMARA						
UPS 1 KVA PUNTO DE CÁMARA						
PROTECCIONES (DPS, IP)						
TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO						
INYECTORES POE						
CAJAS DE INSPECCIÓN						
POSTE, DUCTOS, CANALIZACIONES,						



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: S33FO-015
Versión:2
Vigencia: 05/01/2023
Página 41 de 59

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante
por la Dirección

SOPORTES Y/O BRAZOS DE CÁMARAS						
GABINETES, ESCALERILLAS, CANALETAS						
Mantenimiento preventivo equipo y red eléctrica y F.O	1	3.800.000	3.950.000	3.950.767	3.900.256	3.950.767
TRANSFERENCIA (BY-PASS)						
UPS CENTRO DE CONTROL						
TABLEROS ELÉCTRICOS (NORMAL / REGULADA)						
Mantenimiento preventivo equipos comunicaciones	1	3.984.900	3.770.100	3.714.633	3.823.211	3.714.633
RADIOENLACES						
RED DE FIBRA ÓPTICA						
Mantenimiento preventivo centro de monitoreo	1	6.925.000	6.100.000	6.756.833	6.593.944	6.756.833
ESTACIONES DE TRABAJO - SOFTWARE Y HARDWARE						
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO - SOFTWARE Y HARDWARE						
MONITORES GRAN FORMATO						
TECLADOS - JOYSTICK						
RACK						
MULTITOMA - PDU						
SWITCHES CENTRO DE MONITOREO						
PATCH PANEL, VOZ Y DATOS						



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: S33FO-015
Versión:2
Vigencia: 05/01/2023
Página 42 de 59

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante
por la Dirección

SISTEMA DE ILUMINACIÓN						
SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS						
MOBILIARIO, PINTURA Y SALA DE MONITOREO						
IMPRESORAS						
					SUBTOTAL	29.338.567
					IVA 19%	5.574.328
					TOTAL RONDA	34.912.894
					RONDAS	1
					TOTAL	34.912.894

ACTIVIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
Bolsa de repuestos bajo la modalidad de monto agotable	1	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000
					SUBTOTAL	35.000.000
					IVA 19%	0
					TOTAL	35.000.000
					GRANTOTAL	69.912.894

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 43 de 59
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Para la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA se cuenta con un presupuesto **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000)** del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de SESENTA (60) DÍAS, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de iniciación.

4.5. FORMA DE PAGO.

El contratista presentará cuenta de cobro o factura, ante el Municipio de La Virginia con el cumplimiento de las especificaciones de ley.

Se realizarán mediante actas parciales mensuales o proporcionales al tiempo de ejecución, previa aceptación a satisfacción, en forma expresa y escrita del supervisor, en la cual se indique el cumplimiento del contrato en los términos pactados y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

4.6. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Si se declara desierta la contratación, las garantías podrán ser devueltas a los proponentes al comunicarse dicha decisión.

Al adjudicatario del contrato se le podrá devolver la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato respectivo. A quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les podrá devolver dentro de los tres (3) meses siguientes a la adjudicación o al perfeccionamiento del contrato. A los demás proponentes, dentro del mes siguiente a la adjudicación. Para todos los casos se deberá presentar solicitud escrita a la entidad por parte de los proponentes.

4.7. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El proponente deberá indicar el término dentro del cual la entidad puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre de la presentación de propuestas y no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días calendario. En el evento en que sea prorrogada la fecha de presentación de propuestas, la validez de la propuesta deberá ser mínimo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del nuevo día de cierre previsto con ocasión de la prórroga.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente Licitación pública deberá mantener la oferta hasta la fecha de suscripción del contrato, presentando la ampliación de su vigencia si la entidad lo requiere, de no presentarse se entenderá que se aceptará la ampliación de esta.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 44 de 59
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta, la entidad la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta (éste se presumirá por ciento veinte (120) días calendario).

4.8. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

El MUNICIPIO garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectuará a través del proceso de Licitación Pública.

Para el efecto, en el posible proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones del MUNICIPIO dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El MUNICIPIO expedirá las copias de los pliegos de condiciones, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la página WEB www.colombiacompra.gov.co.

En cumplimiento del principio de transparencia, el MUNICIPIO garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección, que se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

Por último, El MUNICIPIO garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

4.9. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST- CONTRACTUAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

4.10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: S33FO-015
Versión:2
Vigencia: 05/01/2023
Página 45 de 59

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante
por la Dirección

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?		Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato	Demora en la ejecución del contrato	raro	menor	3	Bajo	Contratista	Póliza de cumplimiento	raro	moderado	1	Bajo	no	Contratista	ene-23		Comunicación y seguimiento al contratista tan pronto se surta la adjudicación	Una vez adjudicado	
2	General	Externo	Selección	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Demora en la ejecución del contrato	raro	menor	3	Bajo	Contratista	Póliza de cumplimiento	raro	moderado	1	Bajo	no	Contratista	ene-23		Comunicación y seguimiento al contratista tan pronto se surta la adjudicación	Una vez adjudicado	
3	General	Externo	Contratación	tecnológicas	Que la empresa contratista disponga de los recursos técnicos	incumplimiento contractual	Probabilidad	mayor	3	Bajo	Contratista	Aplicación de las sanciones contractuales previstas	raro	moderado	1	Bajo	no	Contratista	ene-23		Haciendo el debido proceso	en la etapa de ejecución	
4	General	Externo	Contratación	Naturalista	los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Demora en la ejecución del contrato	raro	menor	3	Bajo	Contratista	Póliza de cumplimiento	raro	moderado	1	Bajo	no	Contratista	ene-23		Haciendo el debido proceso	en la etapa de ejecución	



4.11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 1.** Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista y de conformidad a la ficha técnica anexa.
- 2.** Realizar las rondas de mantenimiento correctivo y las rondas de mantenimiento preventivo, donde se incluya la revisión y reparación a la que haya lugar, de todos los equipos, elementos, accesorios de la infraestructura del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES-CCTV Y LÍNEA 123) del Municipio de La Virginia - Risaralda, requeridas de acuerdo a las condiciones del anexo técnico y las nuevas condiciones que determine la Secretaría de Gobierno en la ciudad según la necesidad existente al momento de la ejecución, sin costo adicional para la entidad.
- 3.** Proveer la mano de obra necesaria y relacionada en la oferta.
- 4.** Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas para realizar el mantenimiento correctivo del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad (SIES-CCTV y Línea 123). 24/7.
- 5.** Asumir todos los costos de transporte, de todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- 6.** Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente contrato.
- 7.** Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
- 8.** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual guardando la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
- 9.** Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- 10.** En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el art 5º Ley 80/ 93.
- 11.** Contar con los elementos de protección personal para el personal que va a realizar las labores. Resolución 1409 de julio 23 de 2012 y Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 del ministerio de trabajo.
- 12.** Atender las solicitudes de reparación que sean generadas por el supervisor del contrato, apoyo técnico a la supervisión, Personal de SIES y GUTIC de la Policía Metropolitana de Pereira, o delegado por el municipio para esta labor, previa autorización de la Supervisión designada
- 13.** Durante la ejecución del contrato la Administración Municipal, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que realice de nuevo la reparación o la ejecución de una orden de trabajo, que a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- 14.** Presentar informes parciales con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso.
- 15.** Garantizar que el funcionamiento del sistema y en general de los bienes y equipos que lo componen, objeto de este contrato, sea continuo y sin limitaciones funcionales, según los niveles de servicio definidos en el anexo técnico del contrato.
- 16.** Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 47 de 59
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

especificaciones técnicas (similares, iguales o de mejor calidad) del repuesto que se requiera, previa autorización de la Policía Metropolitana de Pereira.

17. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato (supervisor del contrato).

18. Entregar al Secretario de Despacho, de manera actualizada y vigente, las claves para el ingreso o la modificación del sistema, de conformidad con los parámetros de seguridad que para el caso se disponga por parte de la Policía Metropolitana de Pereira, atendiendo la reserva de la información por motivos de seguridad. (La entrega se realizará en medio magnético y deberá ser validada previamente por la persona delegada por la Supervisión del Contrato).

19. Entrega al final del contrato un informe con la situación actual del sistema, en el cual se evidencia las intervenciones realizadas.

20. Tener disponibilidad 24/7 para el mantenimiento correctivo.

4.12. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

El oferente deberá presentar con su propuesta, **garantía de seriedad de la oferta** que garantice que los proponentes mantengan las condiciones ofrecidas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual y por un valor igual al Diez (10%) del presupuesto oficial estimado y con vigencia de hasta ciento veinte días (120) contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Los riesgos previsibles en relación con el objeto contractual corresponden a los determinados por la calidad del servicio que se preste en términos de cumplimiento de las especificaciones técnicas que se definen en los presentes estudios técnicos, así mismo lo asociados a los demás conceptos del objeto contractual y las obligaciones del contratista. Otro riesgo previsible se asocia al pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado directamente por el contratista el cual bajo ninguna circunstancia tendrá vínculo laboral con el Municipio de La Virginia – Risaralda.

Con base en lo anterior deberán constituirse la garantía respectiva por el contratista seleccionado, amparando los riesgos indicados de conformidad con el objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, que cubra los siguientes riesgos:

Garantías para contratista:

A.) Cumplimiento: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: S33FO-015
Versión:2
Vigencia: 05/01/2023
Página 48 de 59

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante
por la Dirección

B.) Calidad del Servicio: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.5 del decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

C.) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de Personal: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

D.) Responsabilidad Civil Extracontractual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1082, por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía, siendo como mínimo una cobertura de 200 S.M.M.L.V.

4.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración de la vigencia del contrato, al agotamiento del objeto contratado o al acto administrativo que ordene la terminación del contrato por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un mutuo acuerdo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dentro de los dos (2) meses siguientes, el MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, liquidará unilateralmente el contrato.

4.15. SUPERVISIÓN.

La supervisión y/o interventoría del contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno del Municipio de La Virginia que deberá ser designada como tal por el Despacho del Alcalde mediante acto administrativo.

5. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

Considerando que los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Código: S33FO-015
Versión:2
Vigencia: 05/01/2023
Página 49 de 59

Aprobado Por: Representante
por la Dirección

de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes relacionadas en el 1.2.1, se observa que Municipio de La Virginia no se encuentra incluido de manera expresa, por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados.


JUAN CARLO BOTERO BARON
Alcalde Municipal
La Virginia, Risaralda


CAMILO BAYER CARTAGENA
Secretario de Gobierno
Supervisor

Nathaly Velásquez Duque
Nathaly Velásquez Duque
Revisión legal Abogada Externa



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Código: S33FO-015
Versión:2
Vigencia: 05/01/2023
Página 50 de 59

Aprobado Por: Representante
por la Dirección

ANEXO No 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA

La Virginia Rda

Referencia: (objeto a contratar)

Proceso: Invitación pública _MC_ No xxx_ de 2024

Los suscritos _____ (*nombre del oferente*) actuando (*en nombre propio o en representación – nombre Persona Jurídica / Consorcio / Unión Temporal*) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para _____ (*objeto a contratar*) y en caso de ser aceptada por el Municipio de La Virginia Risaralda nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
- Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el anexo correspondiente.
- Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son): _____ y _____, en consecuencia, y de manera expresa mediante este documento, acepo(amos) ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correo(s) electrónico(s) observando lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

**ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA RISARALDA**

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Código: S33FO-015
Versión:2
Vigencia: 05/01/2023
Página 51 de 59

Aprobado Por: Representante
por la Dirección

Atentamente,

Nombre del Oferente o de su Representante Legal

CC No _____ de _____

Número de NIT (de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o de la persona jurídica o natural.

_____ (anexar copia)

Dirección de correo: _____

Dirección electrónica: _____

Telefax: _____

Ciudad: _____

Firma del Representante Legal



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: S33FO-015
Versión:2
Vigencia: 05/01/2023
Página 52 de 59

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante
por la Dirección

ANEXO No 2 VALOR DE LA PROPUESTA

OBJETO: *(Objeto a contratar)*

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	IVA	Valor Total
1						
2						

SUBTOTAL	\$
<i>(otro concepto)</i>	\$
<i>(otro concepto)</i>	\$
<i>(otro concepto)</i>	\$
IVA	\$
VALOR TOTAL	\$

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: *(xxxxx)*

NOTA No 1: Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.

NOTA No 2: Para aquellos proponentes deben declarar o incluir el impuesto a las ventas (IVA). el valor de su propuesta será estimado por la entidad por el valor que presente en su oferta antes del IVA, pero lo sumado al impuesto no podrá ser mayor al presupuesto oficial.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA		Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 53 de 59
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión		Aprobado Por: Representante por la Dirección

NOTA No 3: En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base (antes del IVA).

NOTA No 4. El proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el costo unitario de los bienes o servicios, conforme las condiciones técnicas descritas.

Se deberá tener en cuenta las deducciones que el municipio de La Virginia Risaralda realiza, las cuales pueden ser consultadas en la Secretaría de Hacienda Municipal.

Nombre del proponente: _____

Identificación / NIT: _____

Dirección: _____

Dirección electrónica: _____

Teléfono fijo o celular: _____

Firma: _____

El valor total del oferente incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: S33FO-015
Versión:2
Vigencia: 05/01/2023
Página 54 de 59

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante
por la Dirección

ANEXO No 3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(CERTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA)

El suscrito _____ (*use la opción que corresponda según certifique el Revisor Fiscal o el Representante legal*), identificado con _____, en mi condición de Revisor Fiscal o Representante Legal de (*Razón social de la compañía*) identificada con el NIT _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, certifico que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los _____, () días del mes de _____ de 202__

FIRMA

CC No

T.P. No. (*Cuando certifique el revisor fiscal*)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ÉSTA OBLIGACIÓN.

EN CASO QUE LA ENTIDAD NO REQUIERA LEGALMENTE DE REVISOR FISCAL, ÉSTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA,



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: S33FO-015
Versión:2
Vigencia: 05/01/2023
Página 55 de 59

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante
por la Dirección

CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

ANEXO No 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN) quien obra en (1. SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2. NOMBRE PROPIO SI LA PERSONA ES NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTÁ CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO. Que la Alcaldía Municipal de La Virginia Risaralda inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA No_007_ (el establecido en la convocatoria) de 202_, para la celebración de un contrato de " (Conforme al objeto a contratar de la invitación) " en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes;

SEGUNDO. Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RDA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO. Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1 EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: S33FO-015
Versión:2
Vigencia: 05/01/2023
Página 56 de 59

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante
por la Dirección

1.2 EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3 EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y en especial de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Alcaldía La Virginia Risaralda, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de La Virginia Risaralda durante el desarrollo del contrato.

1.4 EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias legales previstas en las normas vigentes, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como constancia de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se forma el mismo en el municipio de La Virginia Risaralda, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) días del mes de _____ de dos mil veint_____ (202__).

Firma_____

Firma_____

Nombre

Nombre

C.C.

C.C.

**SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE
PROponente SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ÉSTE
ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS**

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 57 de 59
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO No 5

DECLARACIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

(Ciudad y Fecha)

Señor:

JUAN CARLOS BOTERO BARON

Alcalde Municipal de La Virginia Risaralda

Referencia: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad, incompatibilidad ni prohibiciones.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna(s) causal(es) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal colombiano que establece: "*FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad el juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años*".

Cordialmente,

Oferente: _____

NIT: _____

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 58 de 59
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Representante Legal: _____

Cédula de Ciudadanía: _____

ANEXO 6

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

Ciudad y Fecha)

Señor:

JUAN CARLOS BOTERO BARON

Alcalde Municipal de La Virginia Risaralda

REFERENCIA: Manifestación de Interés para el proceso de mínima cuantía xxxx

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece junto a mi firma, manifiesto interés de limitar la convocatoria a _____.

Por lo anterior manifiesto mi condición de: *(Marcar con una X el tamaño empresarial)*

Micro Empresa ()

Pequeña Empresa ()

Mediana Empresa ()

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica)*:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: 05/01/2023 Página 59 de 59
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):

Número de identificación (cédula de ciudadanía):

Dirección de notificaciones:

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

